

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Diagnóstico
Cedimed

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN..... 3

OBJETIVO GENERAL 3

OBJETIVOS ESPECIFICOS..... 3

DEFINICIONES 4

NORMATIVIDAD NACIONAL APLICABLE..... 5

1. LINEAMIENTOS DE CONDUCTA E INTEGRIDAD..... 6

2. LINEAMIENTOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO..... 6

3. GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO 7

4. LINEAMIENTOS DE TRANSPARENCIA..... 9

5. LINEAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL 10

6. RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA
10

APROBACIÓN..... 11

INTRODUCCIÓN

La Sociedad cuenta con un Programa de Transparencia y Ética Empresarial, en adelante PTEE, que desarrolla las instrucciones establecidas en la Circular Externa 53-5 de 2022 emitida por la Superintendencia de Salud, encaminadas a que tiene la finalidad de mitigación de riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude, Soborno, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, entre otros. Este programa se encuentra fundamentado en el Código de Buen Gobierno Corporativo, Código de Conducta y Ética del Grupo Empresarial, adoptado por la Sociedad, el Manual del Sistema de Administración Integral de Riesgos y las demás políticas internas de la Sociedad.

El diseño e implementación del PTEE promueve la convicción por un comportamiento ético, transparente y con tolerancia cero frente a los actos de corrupción, opacidad, fraude y soborno, entre todos nuestros grupos de interés.

El PTEE se implementa con fundamento en una evaluación exhaustiva de los Riesgos de COF y soborno (Matriz de Riesgo de COF y soborno y/o Matriz de Riesgo de Soborno) que la Sociedad ha identificado, en el marco del ejercicio de sus funciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS.

Es así como, el PTEE compila de manera integral todas las normas internas en materia de prevención y mitigación de los Riesgos de COF y soborno y los principios y valores éticos que la Sociedad adopta para llevar a cabo su operación de manera ética, transparente y honesta.

El PTEE es de obligatorio cumplimiento para los administradores, directivos, colaboradores y, en general, todos los sujetos que establezcan una relación contractual con la Sociedad

Cualquier modificación al PTEE se incorporará en forma detallada y rigurosa en el documento correspondiente, el cual estará aprobado por la Junta Directiva de la Sociedad.

OBJETIVO GENERAL

Adoptar e implementar el PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE de la Sociedad, el cual compila de manera integral todas las normas internas en materia de prevención y mitigación de los Riesgos de COF y soborno, así como los principios y valores éticos de la Sociedad, para llevar a cabo su operación de manera ética, transparente y honesta.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Compilar todas las normas internas en materia de prevención y mitigación de los Riesgos de COF y soborno, así como los principios y valores éticos de la Sociedad. Fomentar la ética, la transparencia y el ambiente de control interno en la Sociedad.
- Promover la lucha contra el soborno, el soborno transnacional y la corrupción detectando oportunamente posibles situaciones que se materialicen en riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno (COFS).

DEFINICIONES

- **Programa De Transparencia Y Ética Empresarial (PTEE):** Es el documento que compila de manera integral todas las normas internas en materia de prevención y mitigación del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno (COFS), así como los principios y valores éticos que cada entidad considere apropiados.
- **COFS:** Abreviatura de corrupción, opacidad, fraude y soborno.
- **Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo (ST):** Es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.
- **Conflicto de Interés:** Situación en virtud de la cual una persona (colaborador, contratista o tercero vinculado), debido a su actividad se enfrenta a distintas situaciones frente a las cuales podría tener intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede ser privilegiado en atención a sus obligaciones legales o contractuales.
- **Corrupción:** Obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición o poder, o de los recursos o de la información.
- **Fraude:** Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultamiento o violación de confianza. Estos actos no requieren la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos y por organizaciones para obtener dinero, bienes o servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio.
- **Opacidad:** Falta de claridad o transparencia en las operaciones, acciones, transacciones y demás actividades de la Sociedad.
- **Soborno:** Dar dinero o regalos a alguien para conseguir algo de forma ilícita.
- **Línea ética:** Herramienta diseñada para prevenir y detectar eventos COFS, además de monitorear oportunamente las irregularidades que involucren a colaboradores, proveedores, clientes y terceros.
- **Grupos de interés:** Todas aquellas personas que, por su vinculación con la Sociedad, tienen interés en esta. Los Grupos de interés de la Sociedad están definidos en el Direccionamiento Estratégico.

NORMATIVIDAD NACIONAL APLICABLE

- Constitución Nacional – 1991
- Ley 599 de 2000 – Código Penal – 2000
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción – 2011
- La Convención de la OCDE ratificada por la República de Colombia por medio de la Ley 1573 de 2012, para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales del 23 de mayo de 1997, igualmente establece la obligatoriedad y necesidad de crear códigos de conducta en el sector privado como una manera de prevenir la corrupción – 2012
- Ley 1712 de 2014: se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional – 2014
- Ley 1762 de 2015: Ley de lavado de activos – 2015
- Circular Externa 009 de 2016 SARLAFT expedida por la Superintendencia Nacional de Salud – 2016
- Ley 1778 de 2016 - Responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional – 2016
- Circular 003 de 2018 por la cual se imparten *"instrucciones generales para la implementación de mejores prácticas organizacionales - código de conducta y de buen gobierno IPS de los grupos c1 y 02"* expedida por la Superintendencia Nacional de Salud – 2018
- Ley 2014 de 2019 *"Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones"* – 2019
- Circular Externa 20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud en la que se dan las instrucciones generales relativas al Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF) – 2021
- Decreto 830 de 2021 - Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP) – 2021
- Ley 2195 de 2022 – Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones – 2022
- Circular 2022151000000053-5 de 2022 – Por medio de la cual la Superintendencia Nacional de Salud emite Lineamientos respecto al Programa de Transparencia y Ética Empresarial, modificaciones a las Circulares Externas 007 de 2017 y 003 de 2018 en lo relativo a la implementación de mejores prácticas organizacionales – Código de Conducta y de Buen Gobierno – 2022.

1. LINEAMIENTOS DE CONDUCTA E INTEGRIDAD

La Sociedad cuenta con lineamientos de conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética de la Sociedad en el día a día.

Los lineamientos de Conducta y Ética adoptados por la Sociedad, tienen como propósito establecer y difundir los elevados estándares éticos que deben primar en el comportamiento de nuestro equipo humano de trabajo, empleados, clientes, proveedores, contratistas, accionistas, inversionistas y demás grupos de interés, tanto en las actividades cotidianas como en el comportamiento en general dentro de la Sociedad y también fuera de ella, a fin de asumir y transmitir un compromiso de responsabilidad, transparencia y honestidad.

Los Lineamientos de Conducta y Ética buscan proteger la integridad y los intereses de la Sociedad, creando conciencia sobre aquellas situaciones que puedan obrar en su perjuicio, detrimento y menoscabo de su imagen, patrimonio o los intereses legítimos de sus grupos de interés.

La Sociedad ha adoptado el Código de Conducta y Ética del Grupo empresarial Quirónsalud que establece las diferentes políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno y valores como Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia, entre otros. Con ello la Sociedad busca prevenir, detectar, y, cuando sea el caso, denunciar la corrupción, la opacidad y el fraude que, en cualquiera de sus formas, eventualmente se pueda presentar, por parte o en contra de la Sociedad.

El código de Conducta y Ética adoptado por la Sociedad se encuentra alineado con el Código de Buen Gobierno Corporativo.

El documento podrá consultarse en el siguiente enlace: [Código de Conducta y Ético del Grupo Quirónsalud \(cedimed.com.co\)](https://cedimed.com.co)

Las denuncias por las conductas presuntamente vulneratorias de nuestro Código de Conducta podrán realizarse a través del siguiente canal: <https://cedimed.com.co/contacto/>

2. LINEAMIENTOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

La Sociedad ha establecido un Código de Buen Gobierno Corporativo, el cual proporciona un marco sólido que define derechos y responsabilidades, donde se tiene como propósito alcanzar el mayor grado de coordinación posible entre los diferentes órganos del gobierno corporativo, esto es, el Máximo Órgano Social, la Junta Directiva, el Representante Legal y demás administradores y órganos de control. Provee, además, mecanismos que aseguran las buenas prácticas en la gestión de la Sociedad, contribuye a una competitividad responsable, permite un mejor desarrollo institucional y ofrece una mayor eficiencia en el manejo de los recursos.

En este sentido, el Código tiene como objeto establecer los parámetros que, como complemento de la normatividad legal y estatutaria aplicable, orientan el Gobierno Corporativo de la Sociedad, estableciendo principios, políticas y normas que rigen su

administración, tendientes a garantizar, por una parte, la transparencia en el manejo de información, el trato equitativo a los Accionistas, el buen manejo de las relaciones con los grupos de interés, la debida prevención, detección y administración de conflictos de interés, la generación de confianza en los Accionistas, inversionistas y clientes; y por la otra, el adecuado cumplimiento de las funciones de administración de recursos, y la prestación de servicios en el sector salud.

El Documento se encuentra en nuestro sistema de calidad de la siguiente manera: **Código de Buen Gobierno Corporativo Código M-PD-3.**

3. GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

El sistema de gestión integral de riesgos de la Sociedad está enfocado en la prevención y mitigación de aquellos factores que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos, así como la ejecución de los procesos y/o servicios y la satisfacción de los grupos de interés, en aras de proteger la viabilidad financiera futura y mantenerse como agente de salud activo y responsable.

La Sociedad establece y promueve dentro de toda la organización, una cultura institucional encaminada a fortalecer la transparencia como valor y principio de todas las actuaciones, a través de un enfoque preventivo, de tal forma que los riesgos son minimizados desde su origen. Para su cumplimiento cuenta con diferentes políticas y procedimientos encaminados a implementar las acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura de ética y transparente, establecidas, entre otros documentos, Política Integral para la Gestión del Riesgo, Código de Buen Gobierno Corporativo, Manual de Segmentación y Segregación de los Riesgos, manual de SARLAFT, SICOE / SOBORNO y Código de Conducta y Ética.

La gestión integral del riesgo se efectúa con base en la Política Riesgo aprobada por la Asamblea General de Accionistas, a través de un proceso de segmentación, identificación, análisis, evaluación, medición, control, seguimiento y monitoreo del riesgo, el cual se lleva a cabo de manera sistemática y colaborativa, partiendo de los factores de riesgo y señales de alerta identificadas, con el fin de implementar medidas administrativas efectivas.

El objetivo de la Política es establecer los principios y procedimientos para diseñar, mantener e implantar una gestión del riesgo operacional eficaz.

La Sociedad y el grupo empresarial Quirónsalud está comprometida con la excelencia en la Gestión de Riesgos, lo que nos ayudará a alcanzar nuestros objetivos y a garantizar la protección de nuestros clientes, pacientes y personas.

Esta Política establece las expectativas de la Junta Directiva en relación con la Gestión de Riesgos en todo Quirónsalud y establece los principios que sustentan un Marco de Gestión de Riesgos robusto.

El Documento se encuentra codificado en nuestro sistema de calidad de la siguiente manera: **POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO - PG-GR-1**

Por otra parte, la Sociedad ha implementado un Manual Integral para la Gestión Integral de los siguientes riesgos, que contiene además las responsabilidades de los órganos de gobiernos frente a la gestión de los mismos.

El Documento se encuentra codificado en nuestro sistema de calidad de la siguiente manera: **MANUAL INTEGRAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS - M-GR-3**

- **Riesgos en Salud.**

Es el efecto de un evento no deseado, evitable y negativo para la salud del individuo, que puede ser también el empeoramiento de una condición previa o la necesidad de requerir más consumo de bienes y servicios que hubiera podido evitarse. El evento, es la ocurrencia de la enfermedad, traumatismos o su evolución negativa, desfavorable o complicaciones de esta; y las causas, son los diferentes factores asociados a los eventos. De esta manera, se incluyen el marco institucional y el ciclo de gestión de riesgo en salud.

- **Riesgo Operacional.**

Corresponde al efecto que una entidad presente desviaciones en los objetivos misionales, como consecuencia de deficiencias, inadecuaciones o fallas en los procesos, en el recurso humano, en los sistemas tecnológicos, legal y biomédicos, en la infraestructura, por fraude, corrupción y opacidad, ya sea por causa interna o por la ocurrencia de acontecimientos externos, entre otros.

- **Riesgo Actuarial.**

Es el efecto que se puede generar por no estimar adecuadamente el valor de los contratos según los diferentes tipos de contratos relacionados con la venta de servicios, de tal manera que estos resulten insuficientes para cubrir las obligaciones futuras que se acordaron.

- **Riesgo de crédito.**

Corresponde al efecto que se puede generar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones por parte de sus deudores en los términos acordados (monto, plazo y demás condiciones).

- **Riesgo de liquidez.**

Es el efecto que se puede generar por no contar con recursos líquidos para cumplir con sus obligaciones de pago tanto en el corto (riesgo inminente) como en el mediano y largo plazo (riesgo latente).

- **Riesgo de Mercado de Capitales.**

Es el efecto que se puede generar por un incremento no esperado, de las obligaciones con acreedores tanto internos como externos, o la pérdida en el valor de los activos, por causa de las variaciones en los parámetros del mercado tales como la tasa de interés, la tasa de cambio o cualquier otra variable de referencia que afecte los precios del mercado financiero y asimismo los estados financieros de la Sociedad.

- **Riesgo de Grupo.**

Es el efecto que se puede generar como resultado de participaciones de capital o actividades u operaciones con entidades que forman parte del mismo grupo empresarial. Este se deriva de la exposición a fuentes de riesgo adicionales a las propias del negocio de la entidad, dentro de las que se encuentran, por ejemplo: i) riesgo de contagio financiero, ii) detrimentos patrimoniales por filtración de flujos o concentración de pasivos y/o; iii) posibles conflictos de intereses, que generen condiciones desfavorables en las transacciones de la Sociedad.

- **Riesgo de Fallas de Mercado.**

Es el efecto que se puede generar por la composición de la estructura del mercado de salud: Mercado monopólico u oligopólico; prácticas de competencia desleal (como lo son la selección de riesgo, barreras de acceso a los servicios, entre otros).

- **Riesgo Reputacional.**

Es el efecto que se puede generar por toda acción propia o de terceros, evento o situación que pueda afectar negativamente el buen nombre y prestigio de la Sociedad.

- **Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).**

Es el efecto que la Sociedad puede tener al ser utilizada por organizaciones criminales como instrumento para ocultar, manejar, invertir o aprovechar dineros, recursos y cualquier otro tipo de bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos de recursos vinculados con las mismas. También se incluye en este riesgo el Riesgo de contagio que es el efecto que la Sociedad puede tener, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado. El vinculado es el relacionado o asociado e incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la Sociedad.

- **Riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno (COFS).**

Es el efecto que se puede generar por cualquier acto intencional o deliberado de privar los recursos o activos de la Sociedad o cualquier actuación, que, sin privar los recursos o activos de la Sociedad, sea utilizada para beneficios personales.

- **Riesgos de Protección de datos personales.**

Es el efecto que se puede generar por no proteger la información privada y confidencial de las personas naturales con las que interactúa la Sociedad.

4. LINEAMIENTOS DE TRANSPARENCIA

La Sociedad comprometida con la ética y la transparencia empresarial, dispone a favor de sus grupos de interés, de un canal para reportar situaciones o comportamientos que van en contra de las reglas de conducta, normas, Buen Gobierno Corporativo y valores institucionales, de los cuales sean testigos o tengan sospecha. Este canal permite realizar

los reportes de manera anónima con absoluta reserva y confidencialidad, libre de represalias.

La Sociedad cumple a cabalidad con el principio de transparencia y acceso a la información pública establecida en la Ley 1712 de 2014.

Para el efecto, se ha implementado un Botón de Transparencia en el portal web de la Sociedad donde podrá consultarse la información pública de la misma además del índice de clasificación de la información y las respectivas tablas de retención documental.

Para acceder a la información puede consultar el siguiente enlace: [Diagnóstico Cedimed Ley de transparencia - Diagnóstico Cedimed](#)

5. LINEAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

La Sociedad se compromete con la Responsabilidad Social Empresarial, a través de una gestión atenta de las necesidades de los públicos de interés, el crecimiento organizacional responsable y la consolidación como institución de salud que impacte positivamente a las personas y el entorno. De esta manera integra su actividad a los principios del Pacto Mundial de la ONU y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Además, la Sociedad es benefactora de la Fundación Quirónsalud la cual tiene por propósito contribuir a que los colombianos tengamos más bienestar y calidad de vida, en particular aquellos que habitan en los sectores con más vulnerabilidades, las nueve (9) sociedades que hacen parte del Grupo Quirónsalud en el país han conformado la Fundación Quirónsalud Colombia.

6. RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

La Junta Directiva ha definido que el Administrador del PTEE es el Oficial de Cumplimiento, así:

- Joleth Astrid Jiménez Granada
- Cargo: Directora de Calidad Responsable Habilitación Territorial
- Oficial de Cumplimiento
- Email: joleth.jimenezg@cedimed.com
- teléfono Corporativo: +57 (604) 604 01 38 – (604) 444 00 19 – (604) 325 70 70 Ext. 4123

Como administrador del PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE, le corresponde al menos las siguientes responsabilidades:

- **Seguimiento y monitoreo.**

El Oficial de Cumplimiento garantizará que se realice el respectivo monitoreo y seguimiento al PTEE de la Sociedad, con el objetivo de garantizar su cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno. Como fuente del proceso de monitoreo, se tendrán en cuenta los informes que

suministren los órganos de control, entes reguladores y los responsables de las áreas misionales y de apoyo que se designen.

Este colaborador además será el responsable de la divulgación tanto en el ámbito interno y externo del compromiso relacionado con la prevención de cualquier práctica corrupta y de poner en marcha los mecanismos adecuados para comunicar a accionistas, administradores y empleados, de manera clara y simple, los beneficios del PTEE, así como las consecuencias de infringirlo.

- **Reportes internos y externos.**

El Oficial de Cumplimiento presentará, por lo menos una vez al año, informes de la gestión del PTEE ante la Junta Directiva. La información e informes relacionados con el PTEE de estarán disponible para los entes internos y externos, de conformidad con las funciones y procesos de control en los que estén involucrados.

- **Divulgación.**

Este colaborador además será el responsable de la divulgación tanto en el ámbito interno y externo del compromiso relacionado con la prevención de cualquier práctica corrupta y de poner en marcha los mecanismos adecuados para comunicar a accionistas, administradores y empleados, de manera clara y simple, los beneficios del PTEE, así como las consecuencias de infringirlo.

APROBACIÓN.

La Junta Directiva de la Sociedad aprobó el presente PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE mediante Acta No. 305 del 4 de agosto de 2023.

Versión	Fecha	Descripción de cambios	Elaboró	Revisó	Aprobó
1	04/08/2023	Creación de documento	Manuela Restrepo Coordinadora de Operaciones Jurídicas de Antioquia Quirónsalud Andrés David Gallego Campiño- Abogado Junior Asuntos Corporativos y Laborales	Iván Andres Cediell Carrillo- Director Jurídico Grupo Quirónsalud Colombia	Junta Directiva